



Municipalidad Distrital de Chorrillos

**ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2023/MDCH**

Chorrillos, 15 de agosto de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS** en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

**VISTOS:** El Oficio N°D000836-DIGDOT-MINSA, de fecha 28 de marzo de 2023, remitido por la Dirección General de Donaciones Trasplantes y Banco de Sangre; El Memorandum N°138-2023-OGCRI-MDCH, de fecha 11 de abril de 2023, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Memorandum N°0169-2023-MDCH-GSS, de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios de Salud; El Informe N°152-2023-MDCH-GPP-SGPI, de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Informe N°189-2023-MDCH-GAJ, de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorandum N°734-2023-MDCH/GM, de fecha 15 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; El Memorandum N°0278-2023-MDCH-GSS, de fecha 22 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios de Salud; El Memorandum N°342-2023-OGCRI-MDCH, de fecha 13 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; y el Dictamen N°001-2023-CSAPHD/MDCH, de fecha 17 de julio de 2023, emitido por la Comisión de Salud y Atención a Personas con Habilidades Diferentes, respecto a la propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 6° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "*La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*"; asimismo, el Artículo 9° establece como atribución del Concejo Municipal: "(...) 26. *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*"; y, en el Artículo 20° precisa: "*Son atribuciones del alcalde: (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*";

Que, el Artículo 88° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre los medios de colaboración interinstitucional, señala: "*88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...). 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. (...)*";

Que, mediante el Oficio N°D000836-DIGDOT-MINSA, la Dirección General de Donaciones Trasplantes y Banco de Sangre, presenta la propuesta de Convenio de Cooperación a suscribirse entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Chorrillos, cuyo objeto es establecer mecanismos de mutua colaboración para el desarrollo de actividades de cooperación, coordinación interinstitucional, operaciones conjuntas a fin de impulsar las acciones de sensibilización, promoción, divulgación, captación y selección de donantes voluntarios de sangre, con el objeto de obtener el oportuno abastecimiento de sangre y



Municipalidad Distrital de Chorrillos

hemocomponentes en los Bancos de Sangre, para la atención de calidad en los pacientes que necesitan transfusiones de hemocomponentes;

Que mediante el Memorándum N°138-2023-OGCRI-MDCH, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, presenta el proyecto de Convenio de Cooperación a suscribirse con el Ministerio de Salud; y, mediante el Memorándum N°0169-2023-MDCH-GSS, la Gerencia de Servicios de Salud emite opinión favorable sobre la propuesta de Convenio y adjunta el Informe Técnico sustentatorio;

Que, mediante el Informe N°152-2023-MDCH-GPP-SGPI, la Subgerencia de Planeamiento Institucional emite opinión técnica favorable al Proyecto de Convenio presentado, correspondiendo proseguir con el trámite ante el Concejo Municipal; mediante el Informe N°189-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que resulta viable que se eleve al Concejo Municipal para que autorice al Alcalde a suscribir el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

Que, mediante el Memorándum N°7343-2023-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para que sean elevados al Concejo Municipal para su aprobación; y mediante el Dictamen N°001-2023-CSAPHD/MDCH, la Comisión de Salud y Atención a Personas con Habilidades Diferentes;

Que, mediante el Memorándum N°0278-2023 MDCH-GSS, la Gerencia de Servicios de Salud, informa que la suscripción del Convenio no considera la participación de ninguna empresa o asociación, y que el equipamiento del centro Municipal de Donación de Sangre ha sido implementado gracias al apoyo desinteresado de la Asociación Peruana de Donantes de Sangre y que para la Municipalidad de Chorrillos no ha significado ningún gasto en su Presupuesto; mediante el Memorándum N°342-2023-OGCRI-MDCH, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite el documento de la Gerencia de Servicios de Salud, recomienda al Pleno del Concejo Municipal la Aprobación de la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y EL MINISTERIO DE SALUD, conforme a lo propuesto por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **EN MAYORÍA** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL **MINISTERIO DE SALUD** Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, el mismo que consta de 16 Cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N°10332891, para la suscripción del referido Convenio.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicio de Salud y Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo

Por Tanto:

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
FERNANDO E. VELASCO HUAMAN  
ALCALDE